

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONCON, 27 NOV 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 2680 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

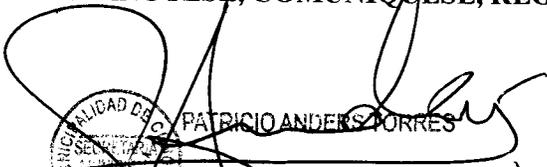
- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.
- b) La Resolución N°18/2017 de la Contraloría General de la República
- c) La Ley N°19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d) El artículo 72 letra "d" da la Ley N°19.070 de 1991, Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones, que establece el término de la relación laboral por término del período por el cual se efectuó el contrato.
- e) El Dictamen N° 22.766 y N° 85.700/2016 de la Contraloría General de la República
- f) Decreto Registrado N°606, 604, 1286/2018 del Municipio de Concón de nombramiento en calidad de contrata por 36 horas, 1 hora PIE y 2 horas PIE respectivamente de Don Luis López Farfán

CONSIDERANDO

- 1.- La propuesta de la Dirección de la Liceo Politécnico de Concón que haciendo uso de las atribuciones que le otorga el artículo 7° bis letra "a" del DFL N°1 Texto Actualizado y Sistematizado de la Ley N°19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación, "propone al sostenedor el personal docente a contrata" y que en el caso del docente Luis López Farfán no fue considerado en la dotación docente 2019.
- 2.- Las nuevas disposiciones presupuestarias y financieras del DAEM que impiden la renovación de la contrata.
- 3.- La urgente necesidad de cumplir con el porcentaje legal de las horas docentes a contrata, según lo establecido en el artículo 26 del Estatuto de los Profesionales de la Educación.

DECRETO

- 1. **PROCÉDASE** a la no renovación de 36 horas y 3 horas PIE a contrata para el año escolar 2019 de **Don Luis David López Farfán RUT:** [REDACTED] de Especialidad de Gastronomía del Liceo Politécnico de Concón por término del plazo del nombramiento y por los fundamentos indicados en el numeral 1, 2 y 3 de los considerandos.
- 2. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto por Secretaría Municipal por carta certificada al domicilio de la funcionaria registrado en el DAEM : [REDACTED]
- 3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**


PATRICIO ANDERS TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
ALCALDE
V REGIONAL CALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional
- Secretario Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M.
- Interesado (a)

OSG/MLEG/RED/mchc.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		7